

ACUERDO N° 119.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 123 - “H” - 2017.- “HERRERA DE PIZARRO ROSA ADELA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 19; la certificación obrante a fs. 20; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 21; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ROSA ADELA HERRERA DE PIZARRO** por el término de veinte (20) días, a partir del día ocho hasta el veintisiete de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 151 - “H” - 2017.- “HERRERA DE RODRIGUEZ ARGENTINA ALBINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 23 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 20; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 24; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ALBINA HERRERA DE RODRIGUEZ** por el término de cuarenta y siete (47) días, a partir del día veintidós de julio hasta el seis de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 450 - “A” - 2017.- “ALBORNOZ, ARGENTINA ANTONIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Médico Forense a fs. 29; la certificación obrante a fs. 30; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ANTONIA ALBORNOZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día dos hasta el treinta y uno de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 848 - “G” - 2017.- “GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE**

T.S.J.-

JACINTO.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JOSE JACINTO GONZALEZ RODRIGUEZ** por el término de cincuenta y siete (57) días, a partir del día doce de julio hasta el seis de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>